



6.7

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Numero Radicacion: 2-2014-028460

Fecha Radicacion: 4 Ago 2014 14:43:54

Destino: ANI - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Origen: DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL

No. Folios: 2 No. Anexos: 2

Bogotá D.C.,

Doctora

BEATRIZ EUGENIA MORALES VELEZ

Vicepresidente de Estructuración

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Calle 26 # 59 - 51 Torre B Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo

Código Postal 111321

3791720

Bogotá D.C.

Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-037474-2

Fecha: 05/08/2014 14:56:13->200

DE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PU

Anexos: 2 FOLIOS



Asunto: Aprobación de valoración de obligaciones contingentes del proyecto Muialó - Loboguerrero.

Respetada doctora Beatriz:

Dando respuesta a su solicitud de aprobación de obligaciones contingentes radicada con oficio No. 1-2014-050737 y de acuerdo a las facultades otorgadas por las Leyes 448 de 1998, 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y considerando que:

1. De conformidad con lo señalado por los artículos 49 y 58 del Decreto 423 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 448 de 1998, y los artículos 31 y 37 del Decreto 1467 de 2012, las entidades estatales tienen la responsabilidad de presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los documentos en los que se generen las obligaciones contingentes.
2. Que conforme a las normas recién citadas, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional aprueba la valoración de obligaciones contingentes únicamente a partir de la información aportada por la entidad estatal.
3. Que en la referida solicitud elevada por la ANI, se aportó el Oficio No. 20141210231811 del Ministerio de Transporte, por medio del cual conceptúa que la identificación, distribución y asignación de los riesgos del proyecto, se ajusta a los lineamientos de la Política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación Privada de Infraestructura, de acuerdo con la facultad otorgada por los artículos 15 y 18 del Decreto 423 de 2001.
4. Que la ANI por medio de la matriz de riesgo¹ declara que el Riesgo Comercial, asumido por la Entidad, y los sobrecostos en la adquisición predial, compensaciones

¹ Remitida mediante oficio No. 1-2014-050737.

socioambientales, redes y geológico, compartidos entre el concesionario y la Entidad Estatal, se encuentran dentro del área de riesgos, conforme a lo señalado por el artículo 45 del Decreto 423 de 2001. Por consiguiente estos riesgos deberán ser atendidos con recursos del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

- Que como consecuencia de lo anterior, la ANI remite a esta Dirección para aprobación, el correspondiente Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, sustentando su posición en los documentos contractuales y en paneles de expertos.

Me permito comunicarle que:

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las estrictas competencias que le otorgan la Leyes 448 de 1998 y 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y con base en los documentos soporte² remitidos por la Agencia en oficios No. 1-2014-066483, 1-2014-045237, 1-2014-050737 y 1-2014-054619, aprueba el Plan de Aportes que a continuación se expone, el cual soporta la valoración de las obligaciones contingentes.

Plan de Aportes al Fondo de Contingencias						
Fecha	Ambiental	Geológico	Predial	Redes	Comercial	Subtotal
dic / 2016			\$ 2.627			\$ 2.627
dic / 2017		\$ 13.610	\$ 6.747			\$ 20.357
dic / 2018		\$ 13.610	\$ 5.839	\$ 1.033		\$ 20.482
jun / 2019	\$ 8.865					\$ 8.865
dic / 2019		\$ 9.871				\$ 9.871
jun / 2020	\$ 3.930					\$ 3.930
dic / 2021	\$ 1.310				\$ 9.145	\$ 10.455
dic / 2022					\$ 9.912	\$ 9.912
dic / 2023					\$ 9.912	\$ 9.912
dic / 2024					\$ 9.912	\$ 9.912
dic / 2025					\$ 9.912	\$ 9.912
dic / 2026					\$ 9.912	\$ 9.912
dic / 2027					\$ 16.266	\$ 16.266
dic / 2028					\$ 16.266	\$ 16.266
dic / 2029					\$ 16.266	\$ 16.266
dic / 2030					\$ 16.266	\$ 16.266
dic / 2031					\$ 16.266	\$ 16.266
Total	\$ 14.105	\$ 37.091	\$ 15.213	\$ 1.033	\$ 140.033	\$ 207.475

Cifras en millones de pesos constantes de diciembre de 2012.

El alcance de la presente comunicación se limita a la aprobación de las obligaciones contingentes de conformidad con el artículo 49 del Decreto 423 de 2001. Por lo tanto, esta

² Certificado uso de panel de expertos, Valoración de obligaciones contingentes, matriz de riesgo, minuta del contrato, incluyendo apéndices y Concepto de la adecuación del proyecto a los lineamientos de la Política de manejo de riesgo contractual del Estado del Ministerio de Transporte, respectivamente.

aprobación no constituye una validación ni una no-objeción, de las condiciones financieras o clausulado contractual, ni de los supuestos y proyecciones financieras de la valoración entregados por la ANI para la valoración. En tal sentido, la aprobación no es un aval o garantía de la viabilidad o conveniencia del Proyecto, ni de su documentación legal, lo cual es de competencia exclusiva de la entidad.

Esta aprobación está supeditada al artículo 37 del Decreto 1467 de 2012, el cual establece que cualquier modificación o ajuste sobre la valoración de obligaciones contingentes aprobada, que implique un cambio en el esquema de tipificación, estimación y asignación de riesgos, obligará a la entidad estatal competente a iniciar nuevamente el proceso de aprobación de obligaciones contingentes.

Finalmente, de acuerdo al artículo 47 del Decreto 423 de 2001, esta Dirección debe realizar un seguimiento periódico de los riesgos para la revisión y actualización de los Planes de Aportes. Por consiguiente, recomendamos dar cumplimiento al mencionado artículo anualmente, realizando un seguimiento con especial cuidado a los riesgos por cambios tributarios y aplicación de las Normas NIIF.

Cualquier duda o aclaración estaremos atentos a resolverla.

Cordial Saludo,


MICHEL JANNA GANDUR

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Anexos: Matriz de riesgo en dos (2) folios.

c.c.: Dr. Javier René Barón, Gerente de Negocios Fiduprevisora S.A- CII 72 No 10 – 03
Dr. Dimitri Zaninovich, Director de Infraestructura y Energía Sostenible - DNP. Calle 26
No 13-19
Dr. Fernando Jiménez, Director General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Crislihan Pradé
ELABORÓ: Luis F. Manrique